



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 125-2024-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 28 de junio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -  
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**



**VISTO:** El Oficio Nº 027-2024-ADAFOSAJ-SJ, de fecha 27 de junio de 2024, presentado por el Sr. Amílcar Sequeiros Sinchiroca, Presidente de ADAFOSAJ - Cusco, Informe Nro. 214-SGECD-GDS-MDSJ/2024, de fecha 2 de junio de 2024, emitido por el Lic. Sandro Chihuantito Quispe, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, Informe Nº 389-GDS/MDSJ-2024, de fecha 28 de junio de 2024, del Gerente de Desarrollo Social. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6º sobre el alcalde, previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20º sobre atribuciones del alcalde señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)";

Que, con Oficio Nº 027-2024-ADAFOSAJ-SJ, de fecha 27 de junio de 2024, presentado por el Sr. Amílcar Sequeiros Sinchiroca, Presidente de ADAFOSAJ - Cusco, solicita reconocimiento de las Danzas "Comparsa Saqras de San Jerónimo y Confraternidad Patrón San Jerónimo Siklla", para ello además menciona: primero.- que la ADAFOSAJ es una institución folclórica que está conformada por 28 danzas que son parte importante de la expresión de cultura del distrito de San Jerónimo, los mismos que tienen una participación importante durante las festividades del Patrón San Jerónimo, segundo.- la Festividad del Dr. Patrón San Jerónimo de la cual es parte la asociación de danzas folclóricas de San Jerónimo, está declarado como Patrimonio Cultural de la Nación Mediante Resolución Viceministerial Nº 052-2016-VMPCIC-MC. Tercer.- que dentro de las danzas que conforman la ADAFOSAJ el presente año, las danzas "Comparsa Saqras de San Jerónimo y Confraternidad Patrón San Jerónimo Siklla", cumplen 50 y 25 años respectivamente de participación ininterrumpida dentro de las fiestas patronales del distrito demostrando durante este tiempo la fe hacia nuestro santo patrón, la preservación de la cultura viva y utilización de instrumentos musicales típicas de la zona;

Que, mediante Informe Nro. 214-SGECD-GDS-MDSJ/2024, de fecha 2 de junio de 2024, emitido por el Lic. Sandro Chihuantito Quispe, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, opina por que se reconozca a las dos danzas "Comparsa Saqras de San Jerónimo y Confraternidad Patrón San Jerónimo Siklla" que celebran 50 y 25 años respectivamente de participación ininterrumpida dentro de las fiestas patronales del distrito demostrando durante este tiempo la fe hacia nuestro santo patrón, la preservación de la cultura viva y utilización de instrumentos musicales típicas de la zona;



Que, mediante Informe N° 389-GDS/MDSJ-2024, de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. Wilfredo Arredondo Rivas, solicita que se disponga a la instancia correspondiente el reconocimiento de ambas danzas, el mismo que deberá realizarse el día sábado 29 de junio de 2024, la tradicional costumbre del "Amarre de flores en honor a nuestro Dr. Patrón San Jerónimo";

Que, para esta Gestión Municipal es importante reconocer y destacara la participación artística, por tratarse de identificación cultural mediante la danza, en representación del distrito del cual provenimos;

Que, estando a las atribuciones que faculta el inciso 6° del art. 20° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR,** a la "COMPARSA SAQRAS DE SAN JERÓNIMO", por celebrarse sus 50 años "BODAS DE ORO", el 29 de junio del año en curso, haciendo extensivo el saludo a quienes forman parte de esta importante Comparsa participando de manera ininterrumpida dentro de las fiestas patronales del distrito de San Jerónimo demostrando su fe hacia el Dr. Patrón San Jerónimo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
por el desarrollo  
2023 - 2026  
  
Prof. Maximo Rimachi Morales  
ALCALDE